



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	José Ricardo Loaiza Henao
Demandado:	José Hernán Loaiza Atehortúa
Radicado:	0500131100142019-00889-00
Auto	Incorpora

Una vez revisado los documentos allegados con las respuestas del levantamiento de las medidas previas, se procede por este Despacho a dejar en conocimiento de las partes para lo de su cargo.



Bogotá D.C., viernes, 5 de mayo de 2023

BZ2023_3428516-1261244

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN
ANTIOQUIA

Señor (a)
SANDRA MARÍA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaría
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 52 # 42 - 73 PL. 3 EDIFICIO JOSÉ FÉLIX RESTREPO
Medellín, Antioquia

Referencia: Radicado No. 2023_3428516
Ciudadano: JOSE HERNAN LOAIZA ATEHORTUA
Identificación: Cédula de ciudadanía 8261694
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS - Embargos actualización juzgados

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 2019-00889

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “[...] Decreta embargo y retención [...]” De acuerdo con su solicitud nos permitimos informarle lo siguiente:

Dando Cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante oficio No. 1058 del 02 de diciembre de 2022 allegado mediante radicado No. 2023_3428516, se informa que, para la nómina de mayo de 2023, se aplicó la novedad de cancelación de embargo respecto del proceso ejecutivo de alimentos No. 05001311001420190088900, adelantado por la señora BLANCA ESTELA HENAO HERRERA CC. 43.662.516 contra el señor JOSE HERNAN LOAIZA ATEHORTUA CC. 8.261.694.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000 41 0909. También puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención de Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,

Doris Patarroyo Patarroyo
Dirección de Nómina de Pensionados
Elaboró: Cecilia Rodríguez Caicedo – Analista IV – Dirección Nómina de Pensionados

Respetados señores:

En atención a su comunicación, radicada en nuestras oficinas el día 08 de marzo de 2023, le indicamos que se procedió a retirar la anotación por mora en el pago de la cuota alimentaria a nombre de señor(a) **JOSE HERNAN LOAIZA ATEHORTUA** identificado(a) con C.C. **8.261.694**.

Finalmente, le informamos que, para futuras comunicaciones, deberá remitirlas al correo electrónico de TUCO [solicitudesoficiales - solioficial@transunion.com](mailto:solicitudesoficiales-solioficial@transunion.com)

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
0023245-2023-03-09
LAVP / 18/03/2023

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2255f7468c884c093bed505bd59ca2a854cb61ea29c209f99366def4b773d353**

Documento generado en 09/05/2023 03:32:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**